



Consejo Económico y Social

Distr. general
18 de diciembre de 2008
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

53º período de sesiones

2 a 13 de marzo de 2009

Tema 3 a) del orden del día provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, en la que éste determinó que el tema prioritario del 53º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sería “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”. En este informe se analiza la situación actual y se proponen recomendaciones para someterlas al examen de la Comisión.

* E/CN.6/2009/1.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Marcos normativos y jurídicos mundiales	3
III. Características y tendencias del reparto no equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres	6
IV. Prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA	12
V. Respuestas políticas	15
VI. Conclusiones y recomendaciones	20

I. Introducción

1. De conformidad con la resolución 2006/9 del Consejo Económico y Social, en la que el Consejo determinó que el tema prioritario del 53º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sería “El reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del hogar y la familia, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA”, en el presente informe se analiza la situación actual en relación con este tema y se proponen recomendaciones para someterlas al examen de la Comisión¹.

2. El informe se basa, entre otras fuentes, en la reunión de un grupo de expertos sobre el tema prioritario que organizó la División para el Adelanto de la Mujer en octubre de 2008 en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), y que acogió la Comisión Económica para Europa (CEPE). La División para el Adelanto de la Mujer organizó también un debate en línea sobre el tema en julio-agosto de 2008².

II. Marcos normativos y jurídicos mundiales

3. En los documentos finales de numerosos órganos intergubernamentales se ha tratado el tema del reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres. En el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994)³ se señala que es preciso que mujeres y hombres participen e intervengan por igual en la vida productiva y reproductiva, incluida la división de responsabilidades en cuanto a la crianza de los hijos y al mantenimiento del hogar. Asimismo, se hace hincapié en las responsabilidades de los hombres con respecto a la crianza de los hijos y el mantenimiento del hogar y se insta a adoptar medidas para aligerar la carga diaria de los quehaceres domésticos para las mujeres (párr. 4.1).

4. En la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995)⁴ se trató la necesidad de una colaboración en pie de igualdad entre el hombre y la mujer en la vida familiar y comunitaria y en la sociedad, y de la responsabilidad compartida de mujeres y hombres con respecto al cuidado de los hijos y de los miembros más ancianos de la familia. Los gobiernos se comprometieron a reconocer y hacer patente en todo su alcance el trabajo de la mujer y todas sus contribuciones a la economía nacional, incluidas las contribuciones en los sectores no remunerado y doméstico (Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social, quinto compromiso, g) y n)).

¹ El informe debe leerse junto con el documento E/CN.6/2009/4.

² Para información sobre la reunión del grupo de expertos y el debate en línea, véase: http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/equalsharing/egm_equalsharing.htm.

³ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II, quinto compromiso, g) y n).

5. En la Declaración de Beijing de 1995⁵ se subraya que la distribución equitativa entre hombres y mujeres de las responsabilidades respecto de la familia y una asociación armoniosa entre ellos son indispensables para su bienestar y el de su familia, así como para la consolidación de la democracia (párr. 15). El impacto de la división desigual del trabajo y las responsabilidades para las mujeres y las niñas se aborda en la Plataforma de Acción⁶ en el contexto de las esferas de especial preocupación centradas en la pobreza, la educación y la formación, la salud, la economía y el ejercicio del poder y la adopción de decisiones.

6. En la Plataforma de Acción se señala que un reparto más equitativo de las responsabilidades entre la mujer y el hombre da a las mujeres y sus hijas más oportunidades de configurar y elaborar políticas, prácticas y gastos públicos, de forma que sus intereses puedan ser reconocidos y tenidos en cuenta (párr. 185). Asimismo, se insta a los gobiernos a asegurar que se den oportunidades adecuadas a las mujeres y los hombres para obtener licencias y prestaciones de maternidad o paternidad y promover la distribución de las responsabilidades del hombre y la mujer respecto de la familia en pie de igualdad, incluso mediante leyes, incentivos o estímulos apropiados (párr. 179 c)).

7. En las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing⁷, adoptadas por la Asamblea General en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”, se destaca que el hecho de que no se reconozca ni se mida en términos cuantitativos el trabajo no remunerado de la mujer, que con frecuencia no se valora en las cuentas nacionales, ha hecho que se siga subestimando y subvalorando su contribución al desarrollo económico y social. Los Estados Miembros señalan que mientras las tareas y responsabilidades y la combinación de trabajo remunerado y prestación de cuidados no se compartan suficientemente con los hombres, la mujer seguirá soportando una carga constante y desproporcionada en comparación con el hombre (párr. 47).

8. En las conclusiones convenidas 1996/3 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el cuidado del niño y otras personas a cargo, incluida la distribución de las obligaciones familiares⁸, se subraya que si el hombre asumiera un mayor número de obligaciones familiares, incluidas las tareas domésticas y el cuidado de los hijos y otras personas a cargo, aumentaría el bienestar de los niños, de las mujeres y de los propios hombres (párr. 5).

9. En las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el papel de los hombres y los niños en el logro de la igualdad de género (2004)⁹ se reconoce también, por ejemplo, que la colaboración entre mujeres y niñas y hombres y niños es esencial para lograr la igualdad entre los géneros (párr. 3). La Comisión instó a aumentar la concienciación y los

⁵ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁶ *Ibíd.*, anexo II.

⁷ Resolución S-23/3 de la Asamblea General, anexo.

⁸ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1996, Suplemento No. 6* (E/1996/26), cap. I, secc. C.

⁹ Véase la resolución 2004/11 del Consejo Económico y Social, párrs. 3 y 6 c).

conocimientos entre los hombres y las mujeres sobre su papel de padres, tutores legales y cuidadores (párr. 6 c)).

10. La pandemia de VIH/SIDA ha hecho que cobre mayor importancia la cuestión del cuidado de otras personas, sobre todo en lo que se refiere a la división del trabajo entre mujeres y hombres. En la Plataforma de Acción de Beijing se insta a adoptar políticas y programas mejorados que tengan en cuenta las cuestiones de género y en los que, entre otras cosas, se prevea el suministro de recursos y facilidades a las mujeres que son las principales encargadas de cuidar o de proporcionar apoyo económico a personas infectadas con el VIH/SIDA (párr. 108 g)).

11. En las conclusiones convenidas de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA (2001)¹⁰ se alienta la participación activa de los hombres y los muchachos en la lucha contra las ideas y actitudes estereotipadas con respecto a los géneros, así como su plena participación en las actividades de prevención, mitigación de las consecuencias y atención (párr. 10, Medidas que deben adoptar los gobiernos, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil, según proceda, párr. 2 i)). En las conclusiones convenidas de la Comisión sobre la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña (2007)¹¹ se insta a los gobiernos a determinar y atender las necesidades de las niñas cabeza de familia, en particular en el contexto de la pandemia del VIH/SIDA, y a promover una mayor participación de los hombres en la atención de los enfermos en el hogar con el fin de aliviar la carga desproporcionada que supone para las mujeres y las niñas la atención de enfermos crónicos (párr. 14.5 e)).

12. El apartado a) del artículo 5 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer¹² señala la necesidad de adoptar las medidas oportunas para eliminar los prejuicios y las prácticas que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres. En el apartado c) del párrafo 2 del artículo 11 se alienta a los Estados partes a proporcionar los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños. En el párrafo 1 del artículo 18 de la Convención sobre los Derechos del Niño¹³ se insta a los Estados partes a poner el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño.

13. El Convenio No. 156 sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares (1981) y la Recomendación No. 165 que lo acompaña ponen de relieve que tanto los trabajadores como las trabajadoras pueden tener responsabilidades familiares y facilitan orientación concreta sobre la responsabilidad del Estado de aplicar políticas y medidas para ayudar a los trabajadores y las trabajadoras a compaginar sus responsabilidades laborales y familiares.

¹⁰ Véase la resolución 2001/5 del Consejo Económico y Social, secc. A.

¹¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 7* (E/2007/27), cap. I, secc. A.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, No. 20378.

¹³ *Ibid.*, vol. 1577, No. 27531.

III. Características y tendencias del reparto no equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres

14. Toda una serie de actividades que se llevan a cabo en el hogar no están remuneradas, como trabajar en empresas familiares y otras actividades generadoras de ingresos y cocinar, limpiar y cuidar de familiares. En muchos lugares del mundo, el trabajo en el hogar incluye también ir a buscar agua y recoger leña y puede abarcar la producción de cultivos alimentarios y el cuidado de animales pequeños. En los medios rurales y las zonas de tugurios urbanos de numerosos países en desarrollo, la falta de infraestructura y servicios y el acceso limitado a tecnología adecuada y sistemas que permitan ahorrar trabajo hacen que aumente la carga de las labores del hogar y el tiempo dedicado a ellas, sobre todo para las mujeres.

15. La prestación de asistencia en el hogar abarca los cuidados directos prestados a otras personas: niños, ancianos, enfermos y personas con discapacidad, así como a adultos en buen estado de salud. La naturaleza de esos cuidados está definida por factores como el tamaño de la familia y el número y la edad de los hijos; existen además grandes diferencias entre los países en desarrollo y desarrollados en cuanto a la disponibilidad de infraestructura y servicios que sirvan de apoyo a la prestación de cuidados. Los cambios demográficos en las sociedades en rápido proceso de envejecimiento y los relacionados con el VIH/SIDA han hecho que aumenten las necesidades de atención y que los cuidados prestados hayan dejado de centrarse principalmente en los niños y se dispensen también a ancianos y personas en edad de trabajar.

16. Los datos disponibles sobre todas las regiones, incluidos los recogidos en estudios sobre el empleo del tiempo, ponen de manifiesto importantes diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en lo que respecta al trabajo remunerado, el reparto de las responsabilidades familiares y el cuidado de otras personas¹⁴. A pesar de que en el mundo entero ha aumentado considerablemente la proporción de mujeres en las actividades laborales remuneradas (en 2007, las mujeres representaban el 46,4% de la fuerza de trabajo¹⁵), éstas siguen asumiendo de forma desproporcionada la responsabilidad de las tareas domésticas no remuneradas. De acuerdo con los datos disponibles sobre algunos países, las mujeres pasan más tiempo que los hombres cocinando, limpiando y criando a los hijos¹⁶. Cuando se suman las horas de trabajo remunerado y no remunerado, se observa que las mujeres suelen trabajar más horas a la semana que los hombres y tienen menos tiempo libre o para dormir. En cambio, los hombres suelen dedicar más tiempo que las mujeres a actividades laborales remuneradas¹⁵.

¹⁴ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), *El Progreso de las Mujeres en el Mundo: Mujeres, Trabajo y Pobreza* (Nueva York, UNIFEM, 2005).

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo, "Equal sharing of responsibilities between women and men, including caregiving in the context of HIV/AIDS" (EGM/ESOR/2008/BP.2), documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos.

¹⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, *Informe sobre Desarrollo Humano 2007/2008: La lucha contra el cambio climático: Solidaridad frente a un mundo dividido* (Grupo Mundi-Prensa, Madrid, 2007), citado en el documento de antecedentes titulado "The equal sharing of responsibilities between women and men, including caregiving in the context of HIV/AIDS" (EGM/ESOR/2008/BP.1), preparado por Mary Daly para la reunión del grupo de expertos.

17. En muchos lugares, las mujeres tienen dificultades para asumir eficazmente esas responsabilidades, debido a la falta de acceso a recursos, como bienes, ingresos, tecnología y servicios esenciales, así como a las escasas posibilidades de participar en los procesos de adopción de decisiones.

18. El trabajo no remunerado en el hogar, incluida la prestación de cuidados, sigue siendo invisible y sin estar medido, y su contribución al desarrollo económico y social no se ha reconocido ni valorado adecuadamente desde el punto de vista económico, pese a que es fundamental para la reproducción de la fuerza de trabajo y el bienestar de la sociedad. Algunos investigadores sugieren que las mujeres pagan un “impuesto de reproducción”, debido al reparto desigual de las responsabilidades en la prestación de cuidados¹⁷ y señalan que ese trabajo no remunerado de las mujeres constituye una subvención oculta a la prestación de servicios públicos y la economía¹⁸.

19. El Sistema de Cuentas Nacionales (SCN) establece normas internacionales para la medición de la economía de mercado. Aunque el SCN mide algunos tipos de actividades no remuneradas, como el trabajo en empresas familiares y tareas como la recogida de leña y de agua, en el cálculo del producto interno bruto (PIB) no se cuentan actividades como cocinar, lavar ropa y limpiar; cuidar de los hijos, los ancianos, los enfermos y las personas con discapacidad, ni las actividades voluntarias. Como consecuencia de ello, la contribución no remunerada de la mujer a la economía sigue sin estar reconocida a la hora de reunir datos y no se tiene suficientemente en cuenta en la formulación de políticas¹⁸. No obstante, algunos países miden esas actividades por medio de “cuentas satélite”¹⁹.

20. La participación de la mujer en el mercado laboral ha ido aumentando, pero sus responsabilidades en cuanto a la prestación de cuidados y otras tareas en el hogar no se han repartido de forma más equitativa entre mujeres y hombres. Las mujeres siguen desempeñando esas funciones, además de su actividad en el mercado laboral, lo que aumenta considerablemente su carga de trabajo, o las dejan en manos de otras mujeres que trabajan como cuidadoras remuneradas en el sector estructurado o como trabajadoras domésticas en el sector no estructurado.

21. El incremento de la participación de la mujer en el mercado laboral ha hecho que crezca la demanda de prestación de atención fuera del hogar¹⁹. Tanto en los países en desarrollo como desarrollados, el trabajo remunerado de atención de que se encargan el sector público y el privado y entidades sin ánimo de lucro es cada vez más importante en la economía. El Estado puede influir en la calidad de los cuidados debido a su función en la prestación y la financiación de esos servicios y en las actividades normativas y reguladoras conexas¹⁹.

22. La división del trabajo basada en el género y la infravaloración de la prestación de cuidados en el hogar se han reproducido en el ámbito público. Las mujeres realizan más tareas no remuneradas de prestación de cuidados que los

¹⁷ Ingrid Palmer, “Public finance from a gender perspective”, *World Development*, vol. 23, No. 11 (noviembre de 1995), págs. 1981 a 1986.

¹⁸ Rania Antonopoulos, “The unpaid care work-paid work connection”, The Levy Economics Institute, documento de trabajo No. 541 (Annandale-on-Hudson, Nueva York, julio de 2008).

¹⁹ Instituto de las Naciones Unidas de Investigación para el Desarrollo Social (UNRISD), “The social and political economy of care: contesting gender and class inequalities” (EGM/ESOR/2008/BP.3), documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos.

hombres y también están sobrerrepresentadas en el sector de la atención remunerada, tanto en los países en desarrollo como desarrollados¹⁹. Aunque los sueldos y las condiciones de trabajo de los cuidadores remunerados varían en función de las categorías de empleo y la formación, muchos cuidadores reciben un sueldo inferior a los de personas con un nivel de preparación comparable que se dedican a ocupaciones no relacionadas con la prestación de atención¹⁹. El hecho de que el trabajo de prestación de cuidados esté menos valorado y peor pagado se debe en parte a que se trata de un sector en el que predominan las mujeres.

23. El trabajo de asistencia a otras personas requiere una gran densidad de mano de obra. Para ofrecer una asistencia de calidad es preciso que cada cuidador se encargue de un número reducido de personas, lo que incrementa el costo de la atención y hace que sea difícil aumentar la productividad en este sector sin que se resienta la calidad de los cuidados prestados. Las medidas destinadas a aumentar la eficiencia a menudo tienen como resultado una peor remuneración del trabajo de prestación de cuidados que la de otras ocupaciones en que hace falta un grado de preparación similar¹⁹.

24. Contratar a trabajadores domésticos es una solución adoptada por muchas familias del mundo entero para tratar de compaginar las responsabilidades en el hogar con las exigencias laborales. El trabajo doméstico se ha convertido en una de las principales fuentes de empleo para la mujer; por ejemplo, en 2004, el 10% de todos los empleos creados en América Latina estaban relacionados con el servicio doméstico¹⁸. En numerosos países, los trabajadores domésticos (a menudo mujeres migrantes o pertenecientes a grupos minoritarios) desempeñan su actividad en condiciones difíciles; muchos de ellos no tienen contrato y no disfrutan de prestaciones sociales, como seguro de enfermedad o pensión²⁰.

25. El empleo de jóvenes como personal doméstico es común en muchas partes del mundo. Esas jóvenes suelen verse expuestas a situaciones de discriminación y violencia, pues están aisladas en hogares y cuentan con poco o ningún apoyo social o protección. El hecho de que las muchachas participen en las tareas del hogar en sus propias familias o trabajen como personal doméstico contribuye a que presenten unas tasas de asistencia y rendimiento escolares más bajas²¹.

26. El proceso de urbanización y las migraciones han debilitado los sistemas tradicionales de apoyo familiar. Además, el aumento de los hogares monoparentales ha hecho que la prestación de cuidados suponga una carga aún mayor¹⁵. Para hacer frente a las dificultades que entraña atender a las necesidades de prestación de cuidados en el hogar, las familias recurren a toda una serie de soluciones a fin de compaginar el trabajo remunerado con esas responsabilidades. Las familias pobres de muchas partes del mundo se ven obligadas a dejar a sus hijos solos o al cuidado de hermanos mayores o a llevarlos consigo al trabajo. Por ejemplo, en Indonesia el 40% de las mujeres trabajadoras cuida de sus hijos mientras trabaja; el 37% recurre a mujeres de la familia y el 10% cuenta con la ayuda de muchachas¹⁵.

²⁰ Shahra Razavi, "The political and social economy of care in a development context: conceptual issues, research questions and policy options", *UNRISD Gender and Development Programme Paper*, No. 3 (Ginebra, UNRISD, junio de 2007).

²¹ Véase el informe del Secretario General, de 12 de diciembre de 2006, titulado "La eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la niña" (E/CN.6/2007/2).

27. Las investigaciones de una serie de países, como el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos de América, Guatemala, los Países Bajos y Sudáfrica, apuntan a un incremento de la participación de los varones en la prestación de cuidados, en particular en el cuidado de los hijos, en los últimos decenios²². Los estudios llevados a cabo en el Caribe y en México y el Brasil indican que los hombres tienen más probabilidades de participar en la prestación de cuidados en algunas situaciones, por ejemplo, cuando están sin trabajo, tienen tiempo disponible o carecen de medios para contratar a un trabajador remunerado que realice esas tareas²². Los resultados de investigaciones de 20 países industrializados, basadas en encuestas sobre el empleo del tiempo realizadas entre 1965 y 1998, mostraron que el tiempo que dedicaban los hombres a tareas no remuneradas había aumentado de forma más significativa en los casos en que las mujeres trabajaban a tiempo completo y los hombres podían disfrutar de licencias remuneradas²³. Algunos trabajos de investigación indican que los varones tienen tendencia a participar más en algunos tipos de actividades; por ejemplo, dedican más tiempo a jugar con los niños que a tareas rutinarias, como dar el baño a los hijos, preparar la comida o limpiar²².

28. Los estudios disponibles muestran que un reparto más equitativo de las responsabilidades puede entrañar beneficios tanto para las mujeres como para los hombres: mayor equilibrio entre la vida laboral y familiar y mayor bienestar, así como una mejor relación con la pareja y los hijos²⁴. También se han observado en diversas partes del mundo otras ventajas para la familia derivadas de la mayor participación del hombre en la prestación de cuidados²⁵. Una ventaja clave del reparto equitativo de responsabilidades entre mujeres y hombres, que a menudo se pasa por alto, es la posibilidad de que ello promueva la igualdad de género entre los niños²².

Causas de la desigualdad en el reparto de las responsabilidades

29. La desigualdad en el reparto de las responsabilidades entre mujeres y hombres está muy vinculada a la desigualdad y la discriminación por motivos de género que permanecen arraigadas en las sociedades, por ejemplo, en las leyes, las estructuras políticas, las normas socioculturales y las economías local, nacional y mundial. Las iniciativas destinadas a corregir el actual desequilibrio en el reparto de responsabilidades deben enmarcarse en el programa mundial de promoción de la igualdad entre los géneros, los derechos humanos de la mujer y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

²² Véase Gary Barker, "Engaging men and boys in caregiving: reflections from research, practice and policy advocacy in Latin America" (EGM/ESOR/2008/EP.1), documento de expertos para la reunión del grupo de expertos, y nota 19 *supra*.

²³ Jennifer Hook, "Care in context: Men's unpaid work in 20 countries, 1965-2003", *American Sociological Review*, vol. 71, No. 4, págs. 639 a 660, citada en el documento del UNRISD (2008) (véase la nota 19 *supra*).

²⁴ Robert W. Connell, informe sobre el debate en línea organizado por la División para el Adelanto de la Mujer, 30 de junio a 25 de julio de 2003, acerca del papel de hombres y niños en el logro de la igualdad entre los géneros (EGM/Men-Boys-GE/2003/WP.2, de 7 de octubre de 2003).

²⁵ División para el Adelanto de la Mujer, *Women 2000 and Beyond: The Role of Men and Boys in Achieving Gender Equality* (se publicará próximamente).

30. Las desigualdades de género en el derecho consuetudinario y las leyes pueden fomentar el reparto desigual de las responsabilidades entre mujeres y hombres. Las leyes que no otorgan a mujeres y hombres los mismos derechos en el matrimonio, las relaciones familiares, el divorcio y el acceso a la propiedad contribuyen a que la mujer dependa económicamente del hombre y reducen el acceso de ésta a los recursos. Eso hace que recaiga en la mujer una parte desproporcionada del trabajo en el hogar y las responsabilidades de prestación de cuidados y que disminuyan los incentivos para invertir en la educación de las niñas. Incluso cuando los países adoptan leyes que establecen que hombres y mujeres son iguales ante la ley, la existencia de prácticas discriminatorias y la falta de conocimiento por parte de la población de sus derechos pueden menoscabar la aplicación de esas leyes.

31. Las ideas estereotipadas con respecto al papel de la mujer y el hombre en la sociedad son una de las principales causas del reparto desigual de las responsabilidades entre mujeres y hombres. Los estereotipos basados en el género hacen que exista una imagen muy generalizada de los hombres como sostén de la familia y empleados ideales que se pueden comprometer plenamente con su trabajo. Las mujeres, en cambio, pueden ser consideradas cuidadoras naturales o ideales, cuya principal responsabilidad es criar a los hijos y ocuparse de las tareas domésticas. De resultas de ello, los empleadores pueden percibir a la mujer como una trabajadora no fiable, incapaz de asumir el mismo grado de compromiso que los hombres con respecto a su trabajo²⁶. Al mismo tiempo, los hombres suelen ser vistos como malos cuidadores y su función en la prestación de cuidados no se fomenta ni reconoce²². Esos estereotipos moldean las expectativas e influyen tanto en las posibilidades de la mujer de participar en el mercado laboral y la vida pública como en la disponibilidad del hombre para asumir la parte de responsabilidad que le corresponde y en su capacidad para asegurar su derecho a participar en la prestación de cuidados.

32. La cultura del lugar de trabajo contribuye a aumentar o menoscabar la capacidad de los trabajadores —tanto mujeres como hombres— para compaginar las responsabilidades laborales y familiares. La presión que el mercado laboral ejerce sobre los varones para que sean trabajadores ideales y trabajen muchas horas hace que dispongan de poco tiempo para la familia y las responsabilidades domésticas. De ahí que los hombres no se animen a aprovechar las licencias a que tienen derecho ni a solicitar horarios de trabajo flexibles o arreglos para trabajar a tiempo parcial. Al mismo tiempo, las mujeres pueden ser discriminadas en el mercado laboral debido a sus responsabilidades reales o percibidas como cuidadoras.

33. Un importante elemento que ha contribuido al reparto desigual de las responsabilidades es que el número de guarderías fiables no ha aumentado al mismo ritmo que la participación de la mujer en el mercado del trabajo. No se ha concedido atención suficiente a la adopción de políticas que garanticen la existencia de centros de atención diurna, dispensarios o servicios para las personas de edad. En muchos países, los recortes del gasto público han provocado el debilitamiento de servicios públicos básicos, como los de salud, educación y sociales, y han hecho que se recurra en mayor medida al pago de los gastos por los usuarios¹⁵. Con la actual crisis

²⁶ Mary Daly, “The equal sharing of responsibilities between women and men, including caregiving in the context of HIV/AIDS” (EGM/ESOR/2008/BP.1), documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos.

financiera, es probable que esa situación se agrave y, por tanto, que aumente la carga que pesa sobre la mujer con respecto a la prestación de cuidados en el hogar.

Consecuencias de la desigualdad en el reparto de las responsabilidades

34. Entre las consecuencias de la desigualdad en el reparto de las responsabilidades figura el debilitamiento de los vínculos con el mercado laboral (oportunidades de empleo perdidas, pocas horas de trabajo, trabajo exclusivamente en el sector no estructurado y sueldos más bajos), el acceso más reducido a prestaciones de seguridad social y la disponibilidad de menos tiempo para educación y formación, actividades de ocio y cuidado personal y actividades políticas¹⁹.

35. En casi todos los lugares del mundo las mujeres suelen verse obligadas a adaptar su comportamiento en el mercado laboral a la necesidad de compaginar su empleo remunerado con sus responsabilidades domésticas y de cuidado de la familia¹⁹. Por ejemplo, en América Latina, más de la mitad de todas las mujeres de 20 a 24 años no empleadas señalaron su trabajo no pagado en el hogar como el principal motivo por el que no buscaban un empleo remunerado²⁷. Por lo tanto, las mujeres tienden a concentrarse en empleos en que se paga poco y marcados por la segregación ocupacional. Muchas de ellas trabajan en el sector no estructurado, desempeñan trabajos temporales o a tiempo parcial o se dedican al trabajo doméstico¹⁵.

36. Debido a su concentración en empleos del sector no estructurado, muchas mujeres no disfrutan de derechos básicos y no tienen acceso a prestaciones de seguridad social, elementos estos que caracterizan a un trabajo decente. La calidad de la participación de la mujer en el mercado laboral influye en las prestaciones de que disfruta. El acceso a una pensión adecuada puede verse en peligro por tener sueldos más bajos y una vida laboral más breve debido a las interrupciones para el cuidado de los hijos. En última instancia, la no participación de la mujer en el mercado del trabajo, o su subempleo, afecta negativamente al crecimiento económico y a la reducción de la pobreza.

37. Cuando las mujeres no pueden buscar un empleo a causa de sus responsabilidades domésticas y de prestación de cuidados, dependen en mayor medida de los ingresos de los varones de la familia. Esto influye en su función en el reparto de poderes y adopción de decisiones en el hogar y puede hacerlas vulnerables a la violencia y los abusos²⁸. La participación no equitativa en la adopción de decisiones limita también el derecho de la mujer a tomar decisiones acerca del número de hijos, el momento de tenerlos y el intervalo entre los embarazos, lo cual puede llevar a un aumento de su familia y de los cuidados que ha de prestar.

38. En muchas partes del mundo, sobre todo en las familias pobres, las niñas tienen más probabilidades que los niños de abandonar la escuela, debido a sus

²⁷ Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama social de América Latina 2006* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.06.II.G.133).

²⁸ Dean Peacock y Mark Weston, "Men and care in the context of HIV and AIDS: structure, will and greater male involvement" (EGM/ESOR/2008/EP.9), documento de expertos para la reunión del grupo de expertos.

responsabilidades domésticas y de prestación de cuidados. Esto compromete la educación de las niñas, sus futuras oportunidades de empleo y sus posibilidades de independencia económica¹⁵ y conduce a una intensificación de la transferencia de la pobreza entre generaciones.

39. El reparto desigual de las responsabilidades en las familias basado en el género limita también las posibilidades de las mujeres de adquirir la preparación necesaria para participar en la vida pública, por ejemplo, en la adopción de decisiones. Como consecuencia de ello, la mujer tiene escasas oportunidades de influir en la formulación de políticas y estrategias, la asignación de recursos y la prestación de servicios en esferas que afectan directamente a su vida. Al mes de noviembre de 2008, la proporción de escaños ocupados por mujeres en parlamentos nacionales del mundo entero era de un 18,3%²⁹. Una encuesta realizada recientemente sobre las mujeres y los hombres en los parlamentos reveló que las responsabilidades domésticas eran percibidas como el factor de disuasión más importante para la participación de la mujer en la política³⁰.

IV. Prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA

40. La pandemia del VIH/SIDA ha puesto de relieve tanto la importancia del trabajo de prestación de cuidados como las deficiencias y carencias de las instituciones y políticas públicas para dar respuesta a las necesidades de atención creadas por la enfermedad. Más de 33 millones de personas de todo el mundo viven con el VIH/SIDA. En los países de ingresos bajos y medios, casi 10 millones de personas necesitan tratamiento inmediato, intensivo y a largo plazo; sin embargo, sólo tres están recibiendo el tratamiento y la atención que les hace falta²⁸.

41. Las numerosas dificultades con que se enfrentan las mujeres y las niñas en lo que respecta a la prestación de cuidados en circunstancias normales se vuelven mucho mayores en las familias afectadas por el VIH/SIDA, sobre todo en relación con los recursos y el apoyo proporcionados, la falta de participación de los hombres y el impacto que todo ello tiene en el empoderamiento de las niñas.

42. En muchos países en desarrollo, sobre todo en aquéllos con una elevada prevalencia del VIH/SIDA, la falta de personal médico, unida a unos sistemas de salud deficientes y a la escasez de recursos, ha hecho que los dispensadores de cuidados en los hogares subvencionen muchos aspectos de la prestación de atención y proporcionen servicios que los sobrecargados hospitales y clínicas públicos no pueden ofrecer²⁰. En muchas partes del mundo, la atención domiciliaria es prestada por familiares y vecinos y, cada vez con mayor frecuencia, por voluntarios que no perciben remuneración alguna o reciben una prestación o compensación en especie³¹. Las organizaciones que prestan atención domiciliaria —incluidas entidades sin ánimo de lucro, como organizaciones comunitarias y confesionales— son cada vez más comunes en los países afectados por el VIH/SIDA.

²⁹ Unión Interparlamentaria: <http://www.ipu.org/wmn-e/world.htm> (consultado el 15 de noviembre de 2008).

³⁰ Unión Interparlamentaria, *Igualdad en la Política: Un Estudio sobre Mujeres y Hombres en los Parlamentos* (Ginebra, Unión Interparlamentaria, 2008).

³¹ Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer, “Who’s taking care of the carers? desk review of promising initiatives supporting caregivers”, 2007.

43. Los dispensadores de atención en el hogar, ya sean familiares o voluntarios, a menudo tienen poca o ninguna formación y trabajan con apoyo escaso y sin el equipo básico necesario para llevar a cabo su labor²⁰. Algunas de las organizaciones que prestan atención domiciliaria cuentan con financiación de los gobiernos, pero la mayoría recibe fondos y apoyo técnico de organizaciones no gubernamentales internacionales y organismos de desarrollo.

44. La prestación de atención domiciliaria a los pacientes de VIH/SIDA es una ocupación a tiempo completo que conlleva un importante costo físico y emocional. El temor a la estigmatización y la discriminación hace que muchas personas presten esos cuidados en secreto, lo que lleva al cuidador y a quienes reciben los cuidados a un mayor aislamiento³². La carga financiera también es muy pesada, pues a la pérdida de ingresos de la persona que queda al cuidado del enfermo en el hogar se añaden los gastos relacionados con la compra de medicamentos, el transporte a los dispensarios, los honorarios pagados por los servicios de salud y el costo cada vez más elevado de los alimentos. Los grandes gastos que entraña la prestación de atención a menudo llevan al endeudamiento. En Tailandia, casi la mitad de los progenitores que son los principales cuidadores de una persona con SIDA han contraído préstamos y muchos creen que nunca podrán llegar a desendeudarse³³.

45. Los datos y la información disponibles sobre la atención en el hogar son escasos, y la mayoría de esa información procede de estudios a pequeña escala. Existen pocas actividades de acopio sistemático de datos a nivel nacional o internacional sobre los dispensadores de atención desglosados por edad y sexo, el costo que entraña la atención y el impacto de esos cuidados en las familias³⁴.

46. La mayoría de los trabajos de investigación muestran que, en comparación con los hombres y los niños, las mujeres y las niñas, tanto familiares como voluntarias, asumen una responsabilidad desproporcionada en la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA. Se ha calculado que a nivel mundial las mujeres y las niñas proporcionan el 90% de los cuidados que requiere la enfermedad³⁵. Las mujeres mayores se ocupan de sus nietos cuando los padres faltan o están enfermos. Las mujeres casadas tienen más probabilidades de cuidar de sus esposos que de recibir cuidados ellas mismas. Una parte importante de la carga que entraña dispensar cuidados es soportada por los niños, y dos terceras partes de ellos son niñas³⁶.

³² HelpAge International, "Building bridges: home-based care model for supporting older carers of people living with HIV/AIDS in Tanzania" (Dar es Salam, HelpAge International Tanzania, 2007).

³³ J. Knodel y otros, citado en Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), "Caregiving in the context of HIV/AIDS" (EGM/ESOR/2008/BP.4), documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos.

³⁴ C. Miller, citado en Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), "Caregiving in the context of HIV/AIDS" (EGM/ESOR/2008/BP.4), documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos.

³⁵ Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), "Caregiving" en *Women and HIV/AIDS: Confronting the Crisis. Informe conjunto del ONUSIDA, el UNFPA y el UNIFEM* (Ginebra y Nueva York, 2004).

³⁶ Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), "Caregiving in the context of HIV/AIDS" (EGM/ESOR/2008/BP.4), documento de antecedentes preparado para la reunión del grupo de expertos.

47. Según estudios realizados en países en desarrollo, la desigualdad en las responsabilidades de prestación de cuidados relacionados con el VIH/SIDA puede hacer que el trabajo de la mujer se desvíe de las actividades productivas, lo que crea una mayor inseguridad alimentaria en el hogar³⁶. Cuando las mujeres no tienen propiedades ni derechos de sucesión, los hogares encabezados por mujeres y por niñas son especialmente vulnerables debido a la falta de recursos²⁸. Las mujeres que enviudan como consecuencia del VIH/SIDA corren sobre todo gran peligro de quedar en la indigencia al no tener derechos de propiedad³⁷. Algunos estudios indican que la presión económica que imponen las responsabilidades en cuanto a la prestación de cuidados puede hacer que los dispensadores de atención de todas las edades corran riesgos sexuales, lo que acrecienta su exposición a contraer el VIH³⁶.

48. Hay pocos datos y análisis disponibles sobre la contribución de los varones a las tareas de prestación de cuidados, tanto en las familias como en el marco de programas de voluntarios. Los investigadores pueden tener tendencia a no informar plenamente sobre el papel de los hombres como dispensadores de atención³⁶. No obstante, hay algunas pruebas de que los hombres contribuyen a prestar cuidados ocupándose de cuestiones de transporte y de mover objetos pesados y aportar apoyo financiero³⁶. Las ideas estereotipadas sobre la función de los hombres crean barreras sociales a los hombres y los niños que se convierten en dispensadores de atención. Aunque los hombres pueden llegar a reconocer que deberían compartir responsabilidades de forma más equitativa, a veces no lo hacen por temor a que se rían de ellos o a que sus pares les pierdan el respeto por dedicarse a “trabajos de mujer”²⁸. El hecho de que no se compense a los voluntarios también se ha señalado como un obstáculo a la participación de los hombres en la prestación de cuidados³⁸.

49. Además de aliviar la presión que pesa sobre mujeres y niñas, el incremento de la participación de los hombres en la prestación de cuidados en el hogar o en organizaciones de voluntarios puede entrañar ventajas para los propios hombres, ya que puede aumentar la disposición de los varones a someterse a pruebas de detección del VIH o a aprovechar los beneficios que se derivan de los grupos de apoyo a personas que viven con la enfermedad. También puede hacer que los hombres recurran en mayor medida a la atención proporcionada por organizaciones de voluntarios³⁶.

50. La crisis de la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA demuestra claramente que el hecho de que mujeres y hombres compartan las responsabilidades en materia de atención no bastará para reducir la carga que suponen esos cuidados para las familias y las comunidades. Es preciso invertir más en servicios de salud pública y sociales que funcionen bien y sean accesibles, adoptar medidas de prevención, ofrecer tratamientos asequibles, capacitar a los dispensadores de atención y llevar a cabo una expansión de la infraestructura, entre otras cosas, para ofrecer acceso a agua y servicios de saneamiento³⁶.

³⁷ Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), *Informe sobre la epidemia mundial de SIDA, 2008* (Ginebra, ONUSIDA, 2008).

³⁸ Olagoke Akintola, “Towards equal sharing of AIDS caring responsibilities: learning from Africa” (EGM/ESOR/2008/EP.5), documento de expertos para la reunión del grupo de expertos.

V. Respuestas políticas

51. La desigualdad en el reparto de las responsabilidades repercute en muy diversas esferas, por ejemplo, en la salud, el bienestar social, la familia, la educación y el mercado laboral, y requiere la adopción de una serie compleja de respuestas políticas. Es necesaria una transformación tanto de la actitud y el comportamiento de las personas como de las disposiciones institucionales, en particular en el mercado del trabajo. Al mismo tiempo, las mujeres y las niñas tienen que recibir apoyo para hacer frente a la carga que soportan actualmente y que es totalmente desigual.

52. Las respuestas políticas no siempre han estado impulsadas explícitamente por el objetivo de reducir la desigualdad en el reparto de las responsabilidades entre mujeres y hombres, sino que a menudo han guardado relación con otras cuestiones, como la necesidad de reforzar la participación de la mujer en el mercado laboral para aumentar la eficiencia económica; el aumento de las necesidades de atención de una población en proceso de envejecimiento; la disminución de las tasas de fecundidad, y preocupaciones con respecto al bienestar de los hijos³⁹.

53. Hay que asegurarse de que las respuestas políticas no perpetúen ni acentúen involuntariamente los estereotipos y las situaciones de desigualdad. Por ejemplo, las políticas sobre las licencias de paternidad, las guarderías y el equilibrio entre la vida profesional y personal dirigidas exclusivamente a las mujeres se basan en el supuesto de que ellas son las únicas responsables de prestar cuidados y, por tanto, no reconocen las responsabilidades de los hombres. Las políticas dirigidas tanto a mujeres como a hombres tienen más probabilidades de contribuir a un reparto equitativo de las responsabilidades¹⁵.

54. Con el fin de que el tema de la carga desproporcionada de responsabilidades de atención que pesa sobre la mujer se aborde en el marco más amplio de la igualdad entre los géneros, algunos países han adoptado garantías constitucionales y legislativas que prohíben la discriminación. La derogación de las leyes de empleo discriminatorias y la adopción de leyes que aseguren los mismos derechos en lo tocante a la familia, el matrimonio, el divorcio y el acceso a la tierra, y las medidas destinadas a poner en práctica esas leyes, son especialmente importantes.

55. Toda una serie de iniciativas de política adoptadas por los gobiernos se han centrado en reducir la carga del trabajo no remunerado, sobre todo de la prestación de cuidados, y en ayudar a las mujeres y los hombres a compaginar sus responsabilidades profesionales y familiares. Las opciones de política se han definido con arreglo a diferentes percepciones sobre el papel del Estado, que van desde el de garante de servicios sociales universales y equitativos hasta el de formulador de políticas destinadas a colmar deficiencias cuando las estructuras familiares o de mercado no funcionan⁴⁰. Entre las respuestas aportadas cabe citar: disposiciones en materia de licencias, prestaciones en efectivo y distintas formas de

³⁹ Sue Himmelweit, "The right to request flexible working: a 'very British' approach to gender (in) equality?", *Australian Bulletin of Labour*, vol. 33, No. 2, págs. 246 a 263, y Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), *Babies and Bosses: Reconciling Work and Family Life – A Synthesis of Findings for OECD Countries* (París, OCDE, 29 de noviembre de 2007).

⁴⁰ UNRISD, *Gender Equality: Striving for Justice in an Unequal World* (Ginebra, UNRISD, 21 de febrero de 2005).

servicios y establecimientos de atención, así como mejora del acceso a infraestructura y servicios básicos, sobre todo en los países en desarrollo. Además se han aprovechado de forma eficaz las investigaciones y las actividades de promoción para fomentar cambios de actitud y comportamiento. El impacto de los sistemas de pensiones y tributario también se ha investigado y tenido en cuenta en algunos países.

56. Las disposiciones en materia de licencias constituyen una medida clásica de seguridad social adoptada por los gobiernos de los países desarrollados y en desarrollo para ayudar a las mujeres y los hombres a conciliar sus responsabilidades laborales y familiares. Sin embargo, esas prestaciones varían considerablemente en cuanto a las condiciones de elegibilidad, las sumas concedidas y su duración y, en algunos casos, su repercusión es menor en los países de ingresos más bajos donde las relaciones laborales no están estructuradas en su gran mayoría¹⁹. Tanto los países en desarrollo como desarrollados prevén *licencias de maternidad*, y cada vez son más numerosos los que ofrecen también *licencias de paternidad*. La *licencia para la atención de los hijos*, una licencia a más largo plazo de duración variable para el cuidado de los hijos pequeños, se puede conceder a ambos progenitores¹⁵. Muchos países cuentan con licencias para dispensadores de atención, lo que permite a las personas que trabajan tomarse un permiso breve para hacer frente a situaciones de crisis familiar, como accidentes o enfermedades graves. También existen licencias de emergencia que se pueden tomar por períodos cortos¹⁵.

57. Actualmente se están adoptando medidas innovadoras para ampliar la utilización y la cobertura de las disposiciones en materia de licencias. En algunos países se prevén explícitamente en la legislación laboral licencias de maternidad para las trabajadoras domésticas y temporales, así como para las mujeres desempleadas. Por ejemplo, en el Uruguay varias disposiciones relativas a las prestaciones de maternidad se aplican en concreto a las trabajadoras domésticas y las mujeres desempleadas⁴¹. En Europa central y oriental se ha adoptado un planteamiento innovador, según el cual los abuelos pueden optar a la licencia para la atención de los hijos, en reconocimiento del valor de ese apoyo intergeneracional⁴¹.

58. Las licencias se conceden por lo general a través de algún tipo de seguro social (que requiere que los empleados coticen durante un período de tiempo mínimo) o se basan en el reparto de gastos entre empleadores, empleados y fondos públicos. Cuando los empleadores asumen una proporción importante de los gastos, puede producirse un efecto negativo en el acceso de las mujeres al mercado laboral, pues algunos empleadores pueden considerar oneroso emplear a mujeres⁴². El hecho de que en la mayoría de los países el tiempo correspondiente a la licencia para la atención de los hijos no se incluya en el cálculo de las prestaciones de pensiones también tiene consecuencias negativas para las mujeres que utilizan de forma desproporcionada esas licencias. Algunos países, como Alemania, Noruega, Suecia y Suiza, han introducido disposiciones para asegurar que no se descuente el tiempo de las licencias tomadas para la atención de los hijos a efectos de la pensión¹⁵.

59. Las licencias constituyen una forma importante de respaldar la prestación de cuidados en la familia, pero los períodos prolongados de permiso para atender a esas

⁴¹ OIT, *Maternity at Work: A Review of National Legislation – Findings from the ILO's Conditions of Work and Employment Database* (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2005).

⁴² Banco Mundial, Red sobre Reducción de la Pobreza y Gestión Económica, "Labor market regulations for women: are they beneficial?", Notas PREM, No. 94 (diciembre de 2004).

responsabilidades pueden reducir en general las perspectivas de empleo de la mujer. Las investigaciones realizadas indican que las mujeres que disfrutan de períodos muy largos de licencia para la atención de los hijos tienen más dificultades para volver a integrarse en la fuerza de trabajo, incluso cuando los empleadores tienen la obligación de reincorporarlas⁴³. Algunos países han modificado sus disposiciones en materia de licencias para la atención de los hijos para limitar el tiempo fuera de la fuerza de trabajo y reducir las posibilidades de caer en la “trampa de la licencia”. La posibilidad de gozar de una licencia de ese tipo a tiempo parcial puede contribuir a mantener el contacto con el lugar de trabajo y a evitar los problemas de reintegración¹⁵.

60. El disfrute por parte de los hombres de licencias para la prestación de cuidados en el hogar es limitado en casi todos los países. Las investigaciones realizadas han puesto de manifiesto que los padres quizá desean evitar dar la impresión de que no están comprometidos con su trabajo y temen las consecuencias que puedan tener esas licencias para su carrera¹⁵. La baja tasa de licencias entre los hombres está relacionada también con la visión estereotipada de que las mujeres son quienes deben asumir la responsabilidad principal del cuidado de la familia¹⁵. Sin embargo, el hecho de que esas licencias estén remuneradas o no y la cuantía de la remuneración influyen directamente en que los hombres opten por disfrutarlas. La experiencia en algunos países que conceden pagos relativamente elevados durante la licencia para la atención de los hijos muestra resultados positivos al respecto. Para hacer frente al problema de la baja tasa de solicitud de licencias por los hombres, algunos países, como Austria, Dinamarca, Islandia, Noruega y Suecia, establecen que una parte de la licencia para la atención de los hijos sólo puede ser tomada por el padre y, si éste no la disfruta, se pierde¹⁵.

61. Algunos países también han introducido políticas en materia de arreglos de trabajo para ayudar a las mujeres y los hombres a compaginar sus responsabilidades profesionales y familiares. Esos arreglos consisten, por ejemplo, en la reducción de las largas horas de trabajo oficiales, la flexibilidad con respecto a los horarios y el lugar de trabajo y la posibilidad de trabajar a tiempo parcial¹⁵.

62. El trabajo a tiempo parcial o la alternancia entre el trabajo a tiempo completo y a tiempo parcial ofrece a los empleados más flexibilidad. En los Países Bajos, la ley concede a todos los trabajadores el derecho a modificar sus horas de trabajo sin tener que alegar responsabilidades de atención en el hogar. Sin embargo, incluso en los casos en que tanto los hombres como las mujeres tienen la posibilidad de trabajar a tiempo parcial, esa opción suele aprovecharla más la mujer, debido a la visión estereotipada de su función como cuidadora y a sus sueldos más bajos¹⁵.

63. Trabajar a tiempo parcial ofrece una flexibilidad mayor, pero también entraña a menudo inconvenientes, como ingresos más bajos y un acceso menor a formación profesional y posibilidades de ascenso. Si se mejorara la calidad del trabajo a tiempo parcial, mediante la regulación de las condiciones de empleo y las prestaciones sociales, quizá los hombres y las mujeres recurrirían en mayor medida a él y se acabaría con la idea de que el trabajo a tiempo parcial es sólo una opción para las mujeres¹⁵.

64. En algunos países se han adoptado enfoques innovadores para ofrecer también protección social a los trabajadores del sector no estructurado. Por ejemplo, en la

⁴³ OCDE, *Employment Outlook: Towards More and Better Jobs* (París, OCDE, 2003).

India, la Self-Employed Women's Association (SEWA) ha ofrecido, mediante el establecimiento de alianzas con el Gobierno y el sector de los seguros, un paquete integral de prestaciones de seguro social a las trabajadoras del sector no estructurado a través de su plan de seguro integrado. En Chile, las revisiones introducidas en la política relativa al seguro de enfermedad han permitido que los trabajadores temporeros o estacionales del sector agrícola y hortícola participen en ese seguro y estén cubiertos por él⁴⁰.

65. Algunos países ofrecen prestaciones en efectivo en forma de asignaciones familiares y por hijos a cargo para ayudar a las familias a sufragar los gastos que entraña la crianza de los hijos y contribuir al bienestar de la familia. Por otra parte, los pagos en metálico suelen respaldar la prestación de cuidados a cargo de los miembros de la familia y pueden reforzar la visión de las mujeres como cuidadoras y eximir de responsabilidad a otros sectores²⁰. En los últimos años, las transferencias en efectivo, destinadas en general a las familias pobres, se han convertido en un instrumento de asistencia social común. A menudo su concesión está supeditada a que las familias cumplan ciertos requisitos, que pueden constituir una responsabilidad más para las mujeres (por ejemplo, asistir a la escuela, llevar a los hijos a reconocimientos médicos o asistir a talleres sobre nutrición). En la Argentina y Chile existen programas innovadores que combinan la concesión de asignaciones en efectivo y el acceso a actividades de formación, lo que facilita la participación de la mujer en el trabajo remunerado y constituye una opción más sostenible para salir de la pobreza²⁰.

66. La posibilidad de acceder a centros fiables y asequibles de atención para niños, enfermos y personas mayores constituye un elemento fundamental para conciliar la vida profesional y familiar. Los centros a los que se ofrece acceso con mayor frecuencia son los de enseñanza preescolar y los jardines de infantes. Es menos común que exista financiación pública para centros de atención a niños menores de 3 años. Los gobiernos han alentado al sector privado, las organizaciones no gubernamentales y las entidades privadas a que se conviertan en proveedores activos de esos servicios y se han esforzado por que el cuidado de los hijos sea más asequible y para ello han proporcionado subvenciones a los dispensadores de atención o asignaciones en efectivo a los padres¹⁵. Por ejemplo, la Argentina, Chile, la República de Corea y el Uruguay se han orientado a la prestación de servicios de atención más integrales, la ampliación de los servicios prestados y la experimentación con mecanismos de financiación y de suministro de atención¹⁹.

67. La existencia de servicios básicos, como los de enseñanza primaria y salud, puede reducir el trabajo de prestación de cuidados de las familias, sobre todo en los países en desarrollo. En los países en que los centros de enseñanza primaria no cuentan con financiación suficiente y las tasas de abandono escolar son altas, o donde los horarios escolares no están adaptados a los horarios de trabajo de los padres, la carga de trabajo no remunerado se ve acentuada¹⁹. La experiencia ha demostrado que los servicios públicos resultan más ventajosos si están adaptados a las necesidades de la población por lo que a ubicación y horas de apertura se refiere, por ejemplo si se amplían los horarios de las escuelas para que se ajusten a las horas laborales o si se descentralizan los servicios públicos¹⁵.

68. Las inversiones en infraestructura pública, por ejemplo, de abastecimiento de agua, transporte y energía, constituyen respuestas de política importantes en los países en desarrollo y tienen una repercusión considerable en los cuidados prestados

en el hogar, sobre todo en el contexto del VIH/SIDA. Los adelantos tecnológicos podrían reducir aún más la carga desde el punto de vista del tiempo y la energía que suponen para la mujer las tareas domésticas y la prestación de cuidados, pero en general son demasiado costosos para las familias pobres¹⁵.

69. Algunos países se han esforzado por garantizar a los trabajadores domésticos sus derechos laborales y sociales básicos. Por ejemplo, en Sudáfrica, la nueva legislación ha introducido un salario mínimo, el derecho a un contrato por escrito, vacaciones pagadas, indemnización por despido y aviso de despido y la obligación del empleador de registrar a los trabajadores en el fondo de desempleo del Estado. Los estudios acerca de esta legislación han mostrado el impacto positivo que han tenido las intervenciones en el mercado laboral sobre los sueldos y las condiciones de trabajo¹⁹.

70. Algunos países han adoptado medidas para fomentar la participación de los hombres y los niños y hacer tomar conciencia de las responsabilidades de los hombres en las familias. Las iniciativas se han centrado en promover una paternidad activa y responsable mediante actividades de formación y toma de conciencia, actividades de grupos de intereses afines y campañas de sensibilización, por ejemplo, en lugares de trabajo, instituciones educativas y centros deportivos. Muchos países han llevado a cabo iniciativas para movilizar y respaldar a los jóvenes padres.

71. Aunque se han elaborado pocas políticas acerca de la prestación de cuidados en el hogar en el contexto del VIH/SIDA, ha habido algunas iniciativas innovadoras: por ejemplo, se han desarrollado medidas de protección social con las que se proporciona asistencia en metálico a las familias afectadas por el VIH y se ha tratado de aumentar la participación de los hombres en la prestación de cuidados. En Zimbabwe se proporcionó formación a 120 hombres de 20 a 65 años en el marco de un proyecto elaborado por Africare, con el fin de incrementar la participación de los varones en los cuidados prestados en el hogar y la educación sobre el VIH/SIDA. El proyecto se centró en ampliar las ideas tradicionales sobre la masculinidad, de manera que se incluyera también la faceta de la prestación de cuidados y apoyo, y sirvió para proporcionar asistencia técnica y suministros médicos y de otro tipo³⁸. Sin embargo, hace falta un método de actuación más integral, coherente y multisectorial para mitigar el impacto a corto y largo plazo de la pandemia del VIH/SIDA en el hogar, la comunidad y la sociedad. Para ello hay que ampliar las iniciativas destinadas a crear y mantener capacidad en el sector público, incluidas las que tienen por objeto hacer frente a la grave falta de profesionales de la salud, y mejorar las estrategias y los programas de prevención.

72. En muchos países, los planes de pensiones cubren las necesidades económicas de las personas mayores que ya no trabajan. Cuando las pensiones están vinculadas a las cotizaciones realizadas durante el tiempo trabajado, se plantea una situación desfavorable para la mujer, debido a la diferencia de los sueldos basada en el género y al hecho de que las mujeres pasan menos tiempo en empleos del sector estructurado a causa de las interrupciones para dedicarse al cuidado de los hijos. La privatización de las pensiones ha acentuado esas desigualdades de género, ya que las prestaciones recibidas dependen de los ingresos individuales. Algunos gobiernos han tratado de hacer frente a las desventajas de que son objeto las mujeres mediante el establecimiento de pensiones mínimas, la redistribución en favor de los grupos con ingresos bajos y el crédito concedido por los años dedicados al cuidado de los

hijos⁴⁴. Por ejemplo, en Sudáfrica se ha establecido un plan de pensiones no contributivo, que garantiza a las mujeres y los hombres con pocos ingresos una pensión de vejez mensual del Estado⁴⁰.

73. Muchos países han llevado a cabo encuestas sobre el empleo del tiempo para tener acceso a datos que orienten la formulación de políticas. Esos estudios proporcionan información sobre el uso que hacen de su tiempo mujeres y hombres, por ejemplo, el invertido en actividades no remuneradas, como tareas domésticas y asistencia a otras personas, y el dedicado a dormir, al ocio, al estudio y a la atención personal. Las limitaciones que persisten con respecto al acopio y el análisis de datos contribuyen a que el trabajo no remunerado de prestación de cuidados continúe sin verse y se siga infravalorando¹⁸. Es necesario hacer esfuerzos por ampliar esas encuestas a más países, incrementar el acopio de series cronológicas de datos, superar las variaciones en cuanto a la disponibilidad de datos rurales y urbanos y armonizar conceptos y métodos para que la comparabilidad sea mayor.

VI Conclusiones y recomendaciones

74. La desigualdad en el reparto de responsabilidades entre mujeres y hombres, inclusive en la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA, persiste en todas partes del mundo. La desigualdad y la discriminación basadas en el género contribuyen a que continúe existiendo un desequilibrio en la división de las tareas entre mujeres y hombres y perpetúan la percepción estereotipada de los hombres como sostén de la familia y las mujeres como cuidadoras. Eso limita las posibilidades de las mujeres y las niñas de participar en actividades de educación y capacitación, el mercado laboral y la vida pública.

75. Es preciso que el trabajo de prestación de cuidados se reconozca en mayor medida y se mida y valore mucho mejor, entre otras cosas, por medio de encuestas sobre el empleo del tiempo. Aunque en algunos países ha crecido la participación de los hombres en el cuidado de los hijos en respuesta a intervenciones concretas, es preciso adoptar medidas concertadas para reforzar el papel de hombres y niños en las tareas y la prestación de cuidados en el hogar y facilitar la conciliación de la vida profesional y familiar para hombres y mujeres.

76. El mejor reparto de las responsabilidades entre mujeres y hombres no bastará, sin embargo, para solucionar los problemas que se plantean a la sociedad con respecto a la prestación de cuidados. La pandemia del VIH/SIDA ha demostrado la necesidad de que todos los interesados —el Estado, el sector privado, la sociedad civil y las familias— participen en mayor medida en la asistencia a otras personas. Los responsables de la formulación de políticas deben reconocer que la prestación de cuidados es una función primordial de la sociedad, que contribuye a la reproducción de la misma y al desarrollo económico. Es necesario adoptar un enfoque multisectorial, que incluya un aumento de la inversión en servicios públicos de calidad, para reducir la carga que supone la prestación de cuidados para las familias.

⁴⁴ Emily Esplen, *Gender and Care: Overview Report* (Brighton, Reino Unido, BRIDGE, Instituto de Estudios sobre Desarrollo, Universidad de Sussex, enero de 2009).

77. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer quizá desee considerar la posibilidad de recomendar las siguientes medidas para facilitar la igualdad en el reparto de las responsabilidades entre mujeres y hombres, inclusive en la prestación de cuidados en el contexto del VIH/SIDA.

78. Los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, las organizaciones de empleadores y los sindicatos y otras partes interesadas deberían, según proceda:

a) Ratificar sin reservas la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos sus Protocolos Facultativos⁴⁵, y asegurar la aplicación plena y efectiva de las disposiciones de esas convenciones y las observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño;

b) Ratificar y aplicar plenamente el Convenio No. 156 de la Organización Internacional del Trabajo sobre los trabajadores con responsabilidades familiares (1981) y la Recomendación correspondiente (No. 165), y ajustar la legislación nacional a ellos;

c) Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación de jure y de facto de la mujer en relación con el matrimonio, el derecho de familia, la herencia y la propiedad;

d) Asegurar que el trabajo de prestación de cuidados se reconozca, se mida y se valore e integre sistemáticamente en las políticas de todos los sectores pertinentes, incluidos los de la educación, la salud y el empleo;

e) Promover una comprensión y un reconocimiento mayores de que el trabajo de prestación de cuidados debe ser compartido entre mujeres y hombres, y entre el Estado, el sector privado, la sociedad civil y las familias, e intensificar el diálogo y la coordinación entre los gobiernos, los empleadores, la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y los sindicatos, y los donantes a este respecto;

f) Adoptar políticas y leyes que tengan en cuenta las cuestiones de género y revisar las políticas y leyes en vigor, a fin de mejorar los derechos, la protección social, las condiciones de trabajo y la representación tanto de los dispensadores de cuidados remunerados como de los no remunerados;

g) Velar por que tanto las mujeres como los hombres tengan acceso a la licencia para la atención de los hijos y otros tipos de licencias, en particular las de maternidad y paternidad, y ofrecer incentivos a los hombres para que aprovechen la oportunidad de disfrutar de esas licencias, entre otras cosas previendo prestaciones destinadas específicamente a los padres, y organizar campañas de sensibilización para el público en general, las escuelas, los lugares de trabajo y otras instituciones pertinentes;

h) Flexibilizar más las condiciones de trabajo para facilitar la compatibilización de las responsabilidades laborales y las de otro tipo, incluidas

⁴⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2131, No. 20378, e *ibíd.*, vol. 2171, No. 27531, e *ibíd.*, vol. 2173, No. 27531.

las de prestación de cuidados; asegurar la protección de los empleados con condiciones de trabajo flexibles en lo tocante a los sueldos, la protección social y otras prestaciones, y orientar esas medidas a todos los trabajadores para evitar que se refuercen los estereotipos basados en el género;

i) Adoptar políticas de protección social de las personas con responsabilidades de prestación de cuidados, incluidas políticas relativas a prestaciones familiares y por hijos a cargo, transferencias de efectivo y deducciones fiscales, o revisar las existentes, y garantizar que la información sobre esos beneficios se difunda ampliamente;

j) Establecer pensiones mínimas independientemente de los años de cotización para que se puedan cubrir las necesidades básicas, y reconocer los períodos de licencia para la prestación de cuidados en el cálculo de las pensiones;

k) Garantizar la creación y/o ampliación de servicios de calidad y asequibles de atención para niños, ancianos, enfermos y personas con discapacidad, y asegurar que esos servicios respondan a las necesidades tanto de los dispensadores como de los receptores de cuidados por lo que se refiere a proximidad, horas de funcionamiento y costo;

l) Aumentar las inversiones en servicios públicos de calidad y asequibles, incluidos servicios de salud y escuelas, y facilitar el acceso a infraestructura pública, por ejemplo, de transporte, agua, saneamiento y energía, sobre todo en las zonas rurales y las zonas de tugurios, con objeto de reducir la carga de la prestación de cuidados para las familias;

m) Intensificar en gran medida los esfuerzos que se realizan en el contexto del VIH/SIDA con miras a alcanzar el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo de aquí a 2010 y velar por que esos esfuerzos promuevan la igualdad entre los géneros;

n) Integrar la perspectiva de género en las políticas y los programas nacionales sobre el VIH/SIDA, teniendo presentes las responsabilidades tanto de las mujeres como de los hombres en la prestación de cuidados;

o) Robustecer y mejorar los servicios públicos de atención sanitaria para aliviar las exigencias que pesan actualmente sobre las mujeres y las niñas para que presten cuidados no remunerados en sus hogares y comunidades en el contexto del VIH/SIDA, sobre todo en las zonas rurales;

p) Desarrollar políticas y programas multisectoriales e incrementar las asignaciones de recursos para prestar apoyo a los dispensadores de cuidados en el hogar, entre otras cosas, proporcionando acceso a información sobre prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH/SIDA, y formación y equipo y recursos básicos;

q) Organizar campañas de información integrales y coordinadas, en las que participen, entre otros, instituciones de enseñanza, lugares de trabajo del sector público y el privado, medios de comunicación y la sociedad civil, para luchar contra los estereotipos sobre las funciones de hombres y mujeres y promover un reparto más equitativo del trabajo remunerado y no remunerado entre mujeres y hombres;

r) **Adoptar medidas para reforzar el papel de los hombres en la prestación de cuidados en las familias y en las profesiones relacionadas con la prestación de atención, y ampliar las intervenciones para llegar a los niños y los muchachos, por ejemplo, con cursos de preparación para ser padres y programas entre iguales;**

s) **Reforzar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para realizar y utilizar con eficacia encuestas sobre el empleo del tiempo que sirvan de base para establecer políticas propicias al reparto del trabajo no remunerado entre mujeres y hombres;**

t) **Realizar investigaciones y reunir datos desglosados por sexo y edad que sirvan de base para formular políticas, medir los progresos realizados en cuanto al reparto de las responsabilidades entre mujeres y hombres, inclusive en el contexto del VIH/SIDA, y definir los obstáculos con que se enfrentan los hombres debido a las ideas estereotipadas;**

u) **Llevar a cabo valoraciones y evaluaciones del impacto de las medidas adoptadas teniendo en cuenta las cuestiones de género e incorporar en todas las esferas normativas métodos de presupuestación que incluyan una perspectiva de género, en particular en el contexto del VIH/SIDA;**

v) **Aumentar las consultas con las mujeres y ampliar el acceso de éstas a la adopción de decisiones con respecto a las políticas y los programas destinados a respaldar la prestación de cuidados, en particular en el contexto del VIH/SIDA.**
